

RESOLUCION N°: 416/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Economía y Gestión de la Salud del Instituto Universitario ISALUD

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2001

Carrera 2476/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Economía y gestión de la salud del Instituto Universitario ISALUD, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales**

Esta carrera reconoce como antecedente histórico los cursos de posgrado de Economía y Gestión de la Salud vigentes desde el año 1996 en la misma institución. Sus objetivos son coincidentes con los de la institución que la presenta, dado que esta última ha estado dedicada desde comienzos de los 90s a los estudios sobre asistencia técnica en el campo de la gestión de salud.

Está íntimamente asociada con la Maestría en Economía y Gestión de la Salud, con la cual comparte numerosos cursos, actividades docentes y de asistencia técnica.

Existen convenios con diversas instituciones nacionales y extranjeras, detalladas en la presentación, que gozan de reconocimiento en el ambiente técnico-profesional.

La información presentada para el año 1999 muestra un equilibrio entre ingresos y egresos. Los ingresos provienen, en un 60% de fondos propios, predominantemente de matrículas y aranceles, mientras que el resto corresponde a ingresos de asistencia técnica y consultorías efectuadas por la institución. Si este esquema se repitiera a lo largo del tiempo, existiría sustentabilidad.

Existe un marco normativo adecuado conformado por el Estatuto Académico, aprobado por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación, y el Reglamento General de la Actividad Académica, aprobado por la Junta Directiva del Instituto. Ambos regulan el funcionamiento y desarrollo de las carreras que se dictan. En la solicitud aparece información que contradice algunos de sus artículos como se señalará en las dimensiones correspondientes.

2. Gestión de la carrera

Existe una definición institucional de Director de Carrera, con una dedicación horaria y antigüedad en la institución que se consideran adecuadas. Del análisis de sus antecedentes se desprende experiencia laboral en el tema de la carrera. Sin embargo no acredita antecedentes académicos a nivel de especialidad.

Se describe una estructura organizacional, que equilibra las funciones de dirección y Comité Académico, contenidos en la respectiva normativa interna.

En lo referente a estrategias de mejoramiento, se menciona la capacitación docente realizada en los años 2000 y 2001 con apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), consistente en talleres de capacitación docente y de sistemas de tutoría.

El Reglamento general de la Actividad Académica –Art. 22- menciona la propuesta de Carreras de Posgrado Universitario con modalidades especiales- personalizada, semipresencial, a distancia u otras y señala que una vez aceptada por el Consejo Académico la propuesta se eleva al Rector para el trámite de aprobación ante la autoridad administrativa. La presente resolución corresponde exclusivamente a la carrera de especialización dictada bajo las condiciones que se describen en la presentación.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

Existe un adecuado balance en el Plan de Estudios entre las materias de economía, administración y aspectos institucionales, siendo de todos modos aconsejable enfatizar más lo referente específicamente a administración de salud, recurriendo al conocimiento disponible en la literatura de países desarrollados, en programas de administración de salud.

El Plan de Estudios presenta una debilidad en lo referente a la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, por cuanto no informa convenientemente sobre la realización de pasantías controladas por la institución, lo que deberá ser explicitado y formalizado. Sin perjuicio de lo anterior, y dado que uno de los requisitos de admisión es la experiencia previa por parte de los alumnos, es posible que algunos de ellos acrediten experiencia relevante y suficiente en las materias comprendidas en la carrera. En tal caso, deberá establecerse la normativa y el mecanismo de reconocimiento de dicha experiencia, en reemplazo de las pasantías. Dada esta posibilidad de acreditar experiencias laborales anteriores a aquellos que las tuvieron en forma y grado significativo, se deberían además prever cuáles serían los requisitos a cumplir para los alumnos que, por no acreditar

desempeños significativos en el área, tendrían que formarse en el posgrado. Las definiciones que aparecen en la solicitud son excesivamente generales como para conocer su pertinencia, calidad y forma de implementación.

Se explicita en el Reglamento una modalidad de evaluación con mesas examinadoras para los seminarios que no coincide con la señalada en los programas.

4. Tesis o trabajos finales

Se presentan tres proyectos de Trabajo Final, con sus respectivos índices temáticos y Tribunal Examinador, los que cumplen en este aspecto con las normas sobre el particular, pero no se incluyen los datos pertinentes referentes al Director o Tutor. El Plan de Estudios contiene dos asignaturas (Taller de Aplicación I y II), dirigidas a formar al alumno en la preparación de monografías y del Trabajo Final.

5. Cuerpo académico

La dimensión y dedicación del cuerpo académico es suficiente en función de los temas, cantidad de docentes y alumnos. Igualmente es aceptable el balance de docentes estables e invitados aunque se mencionan varios docentes en todos y cada uno de los seminarios, con una designación horaria dispar tanto en las horas de docencia como en la relacionada con la supervisión de alumnos. La asignación de un número alto de docentes a los numerosos seminarios podría redundar en una parcialización de los contenidos o desarticulación en el dictado y desarrollo de las temáticas. Para asegurar una adecuada articulación deberían realizarse actividades conjuntas de evaluación de la marcha del programa entre el equipo director y los diferentes docentes. Por otra parte una gran parte de los docentes son compartidos con las otras tres carreras que se presentan a acreditación.

Varios docentes informan ser graduados en 2001 de la maestría que el Instituto ISALUD dictaba en convenio con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Otros docentes acreditan trayectoria docente y profesional equivalente a un título de posgrado aunque no lo han obtenido formalmente.

En el caso de aquellas personas que figuran como parte del cuerpo docente de algunas asignaturas, siendo al mismo tiempo alumnos de la carrera, es imprescindible delimitar su participación a labores de ayudante-docente alumno.

Existen normas y mecanismos institucionales para la designación del cuerpo docente, su supervisión y evaluación de desempeño.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

Se han realizado múltiples actividades tecnológicas y de transferencia. Los títulos y temáticas abordados son consistentes con los objetivos de la carrera y la institución. Sería aconsejable que la institución mantuviera un registro actualizado de estos trabajos incluyendo un abstract de su contenido, e incluso copias de ellos en biblioteca para su consulta, en los casos que no exista requisito de confidencialidad por parte del autor.

En cuanto a la participación de los estudiantes en estos trabajos, es aconsejable propender a su máxima participación, tanto como forma de entrenamiento como para aprovechar su trabajo.

7. Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión están debidamente normados. Se hace notar que los antecedentes académicos o el desempeño profesional por sí solos no pueden nunca reemplazar a un título de grado.

No puede evaluarse, por ser carrera nueva, la cantidad de alumnos sostenida en el tiempo ni la evolución de cohortes, así como tampoco la posterior actuación académica y/o profesional de los egresados.

8. Infraestructura y equipamiento

La infraestructura y equipamiento es suficiente para el desarrollo de la carrera.

En cuanto a la Biblioteca, se enumeran suscripciones a 24 de las principales revistas sobre la materia. Las mismas abarcan tanto publicaciones oficiales (Boletín de la OPS) cuanto publicaciones originadas en México, Brasil, España, Estados Unidos, etc, abriendo así el espectro conceptual sobre la materia, tendencia que debe ser estimulada.

En síntesis, esta Especialidad, apunta al campo profesional, en un área de índole interdisciplinaria entre las ciencias de la salud y economía y administración. Su relevancia surge de la urgencia de los procesos de optimización en el empleo de los recursos, en un área que ha mostrado un sostenido crecimiento del gasto en las últimas décadas en todo el mundo. Son problemas relacionados también los del grado de satisfacción de las personas con estos servicios, así como las fórmulas organizativas y de gestión propiamente tales que brinden un mayor nivel de bienestar. El cruce que en esta carrera se hace entre Economía y Gestión es particularmente interesante y relevante en especial en un ambiente de reconfiguración de los sistemas de salud en América Latina y El Caribe, y por cierto, en la Argentina.

El Plan de Estudios evaluado incluye contenidos adecuados para lograr los objetivos que se proponen, y su ejecución cuenta con recursos humanos, financieros y de infraestructura. además de convenios con instituciones extranjeras, -académicas,

internacionales y privadas- que permiten reforzar el trabajo docente y de asistencia técnica, lo que en la etapa actual es suficiente, pero que convendría aumentar.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Economía y gestión de la salud del Instituto Universitario ISALUD por un período de 3 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada carrera como C

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Se mejore la exigencia bibliográfica en las asignaturas
- Se expliciten las modalidades y actividades destinadas a la formación para la práctica profesional
- Se asignen las responsabilidades docentes teniendo en cuenta la titulación del cuerpo académico
- Se incorporen alumnos a las actividades de investigación y consultoría.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 416 – CONEAU – 01